



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1230 del 03 de septiembre de 2021, a través del cual delega firma de documentos en el Sr. Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
  - a) Departamento : ENCARGADO COMPLEJO DEPORTIVO *6633*  
Requerimiento : Servicios de Reparación de Puertas Metálicas y Confección de Tapas cámaras metálicas  
Proveedor : PATRICIO ROJAS GONZALEZ  
RUT : -  
Valor : \$ 150.000 Impuesto incluido  
Item presupuestario: 215-31-02-999-184 - "Complejo Deportivo"
  - b) Departamento : DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO *6635*  
Requerimiento : Insumos (servicios médicos) Programa SNAC  
Proveedor : PUNTO SALUD S.A.  
RUT : 76.091.474-6  
Valor : \$ 150.000  
Item presupuestario: 214-05-98-001 "Sistema Nacional de Cuidados del Adulto Mayor"
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

RPG/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.



RAMÓN PAVEZ GONZALEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DECRETO N° 501 / /